



PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO I

AUTORIZACION DE DUEÑO DE CAMPO/OCUPANTE LEGAL PARA CAZA DEPORTIVA EN SU PREDIO

PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES



N° 00002461

AUTORIZACION DE DUEÑO DE CAMPO/OCUPANTE LEGAL PARA CAZA DEPORTIVA EN SU PREDIO

St. Proctor y resorte Ley 1154 Art. 20 El productor o poseedor de la tierra que gestione un permiso de caza será solidariamente responsable con el cazador, por el cumplimiento de la Ley y su reglamentación. El presente permiso tendrá carácter de Declaración Jurada y para que sea válido deberá estar completo.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Campo categoría I Categoría II Coto de Caza EXPEDIENTE N°:
 Nombre: Departamento:
 Nombre y Apellido de dueño/ocupante legal: DNI/PASAPORTE N°:

DATOS DEL CAZADOR:

Nombre y Apellido: DNI/PASAPORTE N°: Domicilio:
 N°: Localidad: Provincia: País: Teléfono:

DATOS DEL PERMISO:

AutORIZACION VÁLIDA desde/...../21 hasta/...../20.....

Especies Permitidas	<input type="checkbox"/> Cervo	<input type="checkbox"/> Caimán	<input type="checkbox"/> Caza Menor:
	<input type="checkbox"/> Jabalí con aznara	<input type="checkbox"/> Ovis*	<input type="checkbox"/> Fovite
<input type="checkbox"/> Arditoja	<input type="checkbox"/> Búfalo*	<input type="checkbox"/> Peludo - Lirio	<input type="checkbox"/> Paloma

* solo de caza - campo III
 ** solo de caza

COMUNICACIÓN RESERVADA: Se hace constar que la autorización es válida. El titular de la caza al poseerla adquiere el goce de buena fe de la misma por el cumplimiento de la Ley.

FECHA: HORA: CALIFICACION: INDELECCIÓN DEL CAMPO:
 FECHA DE VERIFICACION DEL PERMISO: SEÑAL DE LA VERIFICACION DEL PERMISO:

FORMA Y FIRMAS DE LA AUTORIZACION DE CAZA DEPORTIVA EN SU PREDIO
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO I DISPOSICIÓN N°

059

/23.-



RICARDO S. BARALDI
 MED. VETERINARIO
 SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS



**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO/OCUPANTE LEGAL PARA CAZA
Y/O EJERCICIO DE LA CAZA MAYOR CON PERROS**



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO/OCUPANTE LEGAL PARA CAZA Y EJERCICIO DE LA CAZA MAYOR CON PERROS

Sr. Productor recuerde: Ley 1184 Art. 20: El productor o poseedor de la tierra que gestione un permiso de caza será solidariamente responsable con el cazador y/o poseedor del fiel cumplimiento de la Ley y su reglamentación

El presente permiso tendrá carácter de Declaración Jurada y para que sea válido deberá estar completo.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Campo categoría I <input type="checkbox"/>	Campo categoría II <input type="checkbox"/>	Coto de Caza <input type="checkbox"/>	EXPEDIENTE N°: _____
Nombre del Campo:		Departamento:	
Nombre y Apellido de dueño/ocupante legal:			DNI/PASAPORTE N°:

DATOS DEL CAZADOR:

Nombre y Apellido:	DNI/ PASAPORTE N°:	Domicilio:
N°:	Localidad:	Provincia: País: Teléfono:

CAZA	EJERCICIO DE CAZA CON PERROS DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE	EJERCICIO DE CAZA CON PERROS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA INICIO DE LA TEMPORADA 2024.
AUTORIZO DESDE _____ HASTA _____ DE 2023.	AUTORIZO DESDE _____ HASTA _____ DE 2023	AUTORIZO DESDE _____ HASTA _____ DE 2024
FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO U OCUPANTE LEGAL	FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO U OCUPANTE LEGAL	FIRMA DEL DUEÑO DE CAMPO U OCUPANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA: Deben hacerse por el titular o representante o persona que lo autorice. El valor de la tasa del proceso cubre el pago de la tasa del secreto de confidencialidad de firma.

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DE FIRMA

SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA

COPIA (sin copiar el recibo responsable de la Jura) DUPLICADO (solo) para entregar a la Dirección General de Recursos Naturales TRIFLICADO (solo) para el productor

"O No Atual Tambien es Pampeano"

059

ANEXO II DISPOSICIÓN N°

/23.-



RICARDO S. BARALDI
MED. VETERINARIO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO III

LEGALIZACIÓN DE TROFEOS DE CAZA DEPORTIVA MAYOR

Los pasos a seguir para la legalización de trofeos de caza deportiva mayor son los siguientes:

CAMPOS CATEGORÍA I

Para legalizar el trofeo obtenido en campos categoría I registrados el cazador deberá concurrir a la dependencia policial correspondiente más próxima al campo donde realizó la actividad indicada en la Autorización de dueño de campo y dentro del horario de precintado establecido por la dependencia policial correspondiente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberlo cazado, con la cabeza del animal en estado fresco con careta (cuero adherido al cráneo), munido de:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización de dueño de campo/ocupante legal para caza deportiva la que deberá tener un sello indicando el lugar de precintado.

El trámite de legalización se completará con:

- a) Colocación de un precinto con una numeración única que permitirá la identificación del mismo. En el caso del ciervo colorado macho deberá colocarse entre el primero y segundo candil, en el cuerno derecho mirando el trofeo desde atrás. En el resto de los trofeos se coloca en la órbita craneal.
- b) Llenado de una planilla de declaración con los datos del trofeo, cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por triplicado y será certificada en la Policía o Autoridad de Aplicación, cuyo modelo figura como Anexo IV de la presente Disposición.

CAMPOS CATEGORÍA II Y COTOS DE CAZA

La Dirección General de Recursos Naturales al inicio de la temporada proveerá a los operadores cinegéticos habilitados y con lugares donde operen declarados:

- Autorizaciones de dueño de campo/ocupante legal para caza deportiva
- Planillas de declaración de trofeo de caza deportiva mayor cuyo modelo figura como Anexo IV de la presente Disposición.
- Precintos.
- Guía interna para traslado de carne producto de la caza deportiva mayor cuyo modelo figura como Anexo V de la presente Disposición.
- Guía única de tránsito.

La entrega de dicha documentación se realizará conforme a una constancia de recepción por parte del operador cinegético, quien deberá abonar las tasas correspondientes según la Ley Impositiva vigente. El mismo queda obligado al finalizar la temporada a rendir la documentación obrante en su poder, utilizada o no incluyendo los precintos. La no remisión



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

//2.-

de dicha documentación será pasible de la sanción que la Autoridad de Aplicación determine.

OPERATORIA:

a) Al arribar el cazador al coto/campo deberá contar con el permiso de caza correspondiente y autorización del dueño/ocupante legal del predio. Se completará una planilla de declaración de trofeo de caza mayor, por cazador, por triplicado y con la siguiente información:

- Datos del coto/campo
- Datos del cazador
- Datos del operador

b) Una vez obtenido el trofeo, el primer paso será tomar una fotografía del mismo con piel adherida al cráneo (careta), mostrando la referencia del número de precinto correspondiente.

c) Luego deberá completarse la planilla de declaración de trofeos con los siguientes datos:

- Número de permiso de caza
- Fecha de caza
- Especie (nombre científico y vulgar)
- Sexo
- Número de puntas (cuando corresponda)
- Precinto N°

Las planillas deberán estar completas con los datos consignados en los ítems a, b y c y firmadas por el operador y cazador en el momento que se efectúe una inspección al coto/campo, de no ser así constituirá infracción.

d) El cazador u operador cinegético se presentará en el lugar donde se complete la legalización de trofeos (dependencia policial o Autoridad de Aplicación) con:

- El trofeo limpio y colocado el precinto con una numeración única que permitirá la identificación del mismo (en el caso del ciervo colorado macho deberá colocarse entre el primero y segundo candil, en el cuerno derecho mirando el trofeo desde atrás, en el resto de los trofeos se coloca en la órbita ocular derecha)
- La planilla de declaración de trofeo completa y firmada en original y duplicado
- Permiso/s de caza correspondiente/s
- Autorización de dueño de campo/ocupante legal completa
- Foto del trofeo con piel adherida al cráneo (careta) mostrando la referencia del número de precinto correspondiente.

e) La autoridad competente verificará los datos consignados y certificará el trámite mediante firma y sello pertinentes, remitiendo a la Dirección General de Recursos Naturales el duplicado de la planilla de declaración de trofeos. El triplicado de dicha plani-

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO IV

PLANILLA DE DECLARACIÓN DE TROFEO DE CAZA DEPORTIVA MAYOR



PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

PLANILLA DE DECLARACIÓN DE TROFEO DE CAZA DEPORTIVA MAYOR

Nº

DATOS CAMPO/COTO DE CAZA		
Nombre del establecimiento		
Campo categoría I <input type="checkbox"/>	Campo categoría II <input type="checkbox"/>	Coto de caza <input type="checkbox"/>
<i>(marcar con X según corresponda)</i>		
Registro N°		
Autorización de dueño de campo/ocupante legal N°		

DATOS DEL CAZADOR	
Nombre	
Dirección	Localidad
Provincia	País
DNI/Pasaporte N°	
Firma	

N° Permiso de caza	Fecha de caza	Especie		Sexo		N° de Puntos (cuando corresponda)	Precinto N° (1)
		Nombre científico	Nombre vulgar	M	H		

(1) Para la legalización de trofeos en campos categoría I deberá someterse a la disposición policial más próxima donde realizó la caza, dentro de las SESENTA Y DOS (62) horas de haber cazado, con la cabeza del animal en estado fresco con carne (incluyendo el cráneo). Para el caso de Cotos de caza y campos categoría II deberá adjuntar foto de los trofeos con piel adherida al cráneo (carota) mostrando la referencia del número de precinto correspondiente. Al momento de legalizar el trofeo deberá adjuntarse el comprobante de pago del precio conforme la normativa por Ley reglamentaria vigente (www.dgtr.lapampa.gov.ar).

DATOS DEL OPERADOR CINAGÉTICO (cuando corresponda)
Firma y aclaración
Credencial N°
Fecha

VISADO POR AUTORIDAD COMPETENTE
Firma y sello
Fecha
Lugar de precintado

ORIGINAL (blanco) para el cazador - DUPLICADO (colada) para la Dirección General de Recursos Naturales - TRIPLICADO (amarillo) para el Coto/Campo

"El Río Atuel también es Pampeano"

059

ANEXO III DISPOSICIÓN N°

/23.-



ARDO S. BERALDI
 MED. VETERINARIO
 SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS



**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

ANEXO V

**GUÍA INTERNA PARA TRASLADO DE CARNE PRODUCTO DE LA CAZA
DEPORTIVA MAYOR**

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

**ESTA GUÍA HABILITA EL TRÁNSITO ÚNICAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO PAMPEANO
VÁLIDO SÓLO DURANTE LA TEMPORADA DE CAZA
EL PRODUCTO NO SE PUEDE COMERCIALIZAR
NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON PERMISO DE CAZA
SÓLO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PRESENTE GUÍA**

FECHA ____/____/____ VÁLIDO POR 48 HORAS N° _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE: _____ REGISTRO N°: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE TRANSPORTA LA CARNE:

APELLIDO Y NOMBRES: _____ DOCUMENTO (TIPO Y N°): _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____ PAÍS: _____

ESPECIE	PRECINTO N°	PARTE TRASLADADA res completa /media res/ trozo	KILOGRAMOS APROXIMADOS

RECUERDE: Antes de consumir la carne realice los controles sanitarios pertinentes

.....
Firma y aclaración
de quien recibe la carne

.....
Firma y aclaración de
quien entrega la carne

.....
Firma y sello policial

ORIGINAL va con lo transportado DUPLICADO para la Dirección General de Recursos Naturales TRIPLICADO para el productor

"El Río Atuel también es Pampeano"

ANEXO IV DISPOSICIÓN N°

059

/23.-



RICARDO S. BARALDI
MED. VETERINARIO
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS



PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO VI

1 CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA

1 *La presente certificación deberá estar acompañada por el permiso de caza y*
 2 *la autorización de dueño de campo/ocupante legal*

Por la presente declaro permanecer en el campo desde el de hasta el de..... de 20.....

AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO/OCUPANTE LEGAL N°.....

PERMISO DE CAZA N°:

APELLIDO Y NOMBRE DEL CAZADOR:

DOCUMENTO/PASAPORTE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:PROVINCIA:

PAÍS:

.....
 FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD
 POLICIAL

.....
 FIRMA DEL DECLARANTE

059

ANEXO VI DISPOSICIÓN N°/23.-

RICARDO S. BARALDI
 MED. VETERINARIO
 SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS